

00044517

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1587

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3230

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes 03 de junio de 2019

1 - Fecha de Inscripción: lunes, 03 de junio de 2019 13:56

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1305903336	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307997112	CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1311518029	CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312334335	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:**

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 23 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilado a la Cámara

Plazo

**4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2226202000	27/11/2013 0 00 00	43341		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno Numero DOS de la manzana E ubicado en la via Manta-Rocafuerte ,parroquia Los Esteros del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente Diez metros y linderos con calle U-5 Atras Diez metros y linderos con Lote Numero 9 de Mendoza Reina Robert Luis Costado derecho Veinte metros y linderos con el Lote Numero 3 de Campos Delgado José María Costado izquierdo Veinte metros y linderos con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas Area total. 200,00 m2

Dirección del Bien URBANIZACION ULEAM

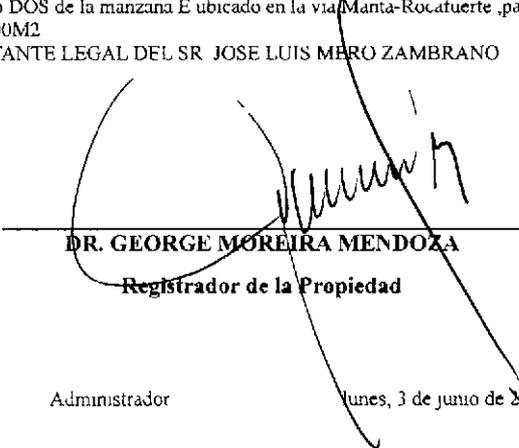
Solvenencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

**5 - Observaciones**

COMPRAVENTA - Lote de terreno Numero DOS de la manzana E ubicado en la via Manta-Rocafuerte ,parroquia Los Esteros del canton Manta CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 00M2

\*LA COMPRADORA ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SR JOSE LUIS MERO ZAMBRANO

Lo Certifico


  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

00044518



Factura: 002-002-000034888

20191308004P00655

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00655						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (15 08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312334335	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311518029	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305903335	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	MONICA ALEXANDRA CEVALLOS REYES
Natural	CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307997112	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1306718477	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	18335 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00655
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2019, (15 08)

OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

*Felipe*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00044519



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LOS CÓNYUGES ZACARIAS AGUSTIN FIGUEROA ORMAZA Y ANEA ELIZABETH**

3 **CEDEÑO RATTI A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE LUIS MERO**  
4 **ZAMBRANO Y MONICA ALEXANDRA CEVALLOS REYES. CUANTÍA: USD \$**  
5 **18.335,49.....**

6 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
7 **ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE LUIS MERO ZAMBRANO Y**  
8 **MONICA ALEXANDRA CEVALLOS REYES. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO**  
9 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....**

10 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
11 hoy día veintitrés de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE  
12 ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta,  
13 comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos  
cónyuges FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN, casado, y CEDEÑO RATTI  
ANEA ELIZABETH, casada, por sus propios derechos y por los que representan de  
la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Manta, Provincia  
de Manabí, parroquia Los Esteros, con número de teléfono 052111222 y número de  
18 celular 0983860555, por otra parte La señora MONICA ALEXANDRA CEVALLOS  
19 REYES, casada, por sus propios derechos y por los que representa de su esposo  
20 MERO ZAMBRANO JOSE LUIS, en calidad de Apoderada Especial, conforme al  
21 Poder Especial de fecha 26 de febrero del año 2019 que se adjunta como documento  
22 habilitante; domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Avenida 102 y  
23 calle 118, con número de teléfono 052382714 y celular 0991717171 y dirección  
24 electrónica miamac0830@gmail.com; y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO  
25 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero  
26 JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto  
27 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO  
28 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que

celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que

copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de

primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges FIGUEROA ORMAZA

ZACARIAS AGUSTIN, con número de cédula: 1312334335, casado, y CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH, con número de cédula: 1311518029, casada, por sus propios

derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Manta, Provincia de Manabí, parroquia Los Esteros, con

número de teléfono 052111222 y número de celular 0983860555, a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora CEVALLOS

REYES MONICA ALEXANDRA, con número de cédula: 1307997112, casada, por sus propios derechos y por los que representa de su esposo MERO ZAMBRANO JOSE

LUIS, con número de cédula: 1305903336, en calidad de Apoderada Especial, conforme al Poder Especial de fecha 26 de febrero del año 2019 que se adjunta como

documento habilitante; domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Avenida 102 y calle 118, con número de teléfono 052382714 y celular 0991717171 y

dirección electrónica miamac0830@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta de la Provincia de

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00044520



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Manabí, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un Lote de terreno Número DOS de la manzana E ubicado en la vía Manta-Rocafuerte, parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de Manabí. Que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: Diez metros y lindera con calle U-5. Atrás: Diez metros y lindera con Lote Número 9 de Mendoza Reina Robert Luis. Costado Derecho: Veinte metros y lindera con el Lote Numero 3 de Campos Delgado José María. Costado Izquierdo: Veinte metros y lindera con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas. SUPERFICIE: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2). Adquirida por el señor FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN, en su estado civil de casado con la señora CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH, por compra a los señores GARCIA CANO SANDY MAIKER Y MURILLO MARIN CLAUDIA ALEXANDRA, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Quinta de Manta el ocho de agosto del dos mil dieciocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de agosto del dos mil dieciocho. A su vez, el señor GARCIA CANOS ANDY MAIKER en su estado civil de casado con la señora CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO MARIN, adquirió el predio descrito por compra a la Universidad Layca Eloy Alfaro de Manabí, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Primera de Manta el veinticuatro de julio del dos mil dieciocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta y uno de julio del dos mil dieciocho. Anterior a ello, la Universidad Layca Eloy Alfaro de Manabí protocoliza los Planos de la Ciudadela ULEAM-AEREOPUERTO, el cinco de diciembre del dos mil dos ante la Notaría Primera del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de agosto del dos mil tres. A su vez, la Universidad Layca Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano, compra el lote de terreno consistente en la manzana G Y H que la universidad decidió expropiarle un área total veintitrés mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, por compra a

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 la Inmobiliaria Costanera Inmocoda Compañía Limitada, mediante escritura pública  
2 de compraventa celebrada ante la Notaría Primera de Manta el veinticuatro de junio

3 de mil novecientos noventa y nueve. Así mismo, la Universidad Laica Eloy Alfaro de  
4 Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano, compra un lote de terreno  
5 a la Inmobiliaria Costanera Inmocoda Compañía Limitada, mediante escritura pública  
6 de compraventa ante la Notaría Primera de Manta el trece de noviembre del mil  
7 novecientos noventa y ocho y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
8 del mismo cantón el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

9 TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE  
10 VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE  
11 COMPRADORA" los señores CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA y MERO  
12 ZAMBRANO JOSE LUIS, de un Lote de terreno Número DOS de la manzana E

13 ubicado en la vía Manta-Rocafuerte, parroquia Los Esteros del cantón Manta de la  
14 Provincia de Manabí; que cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: Frente:

15 Diez metros y lindera con calle U-5. Atrás: Diez metros y lindera con Lote Número 9  
16 de Mendoza Reina Robert Luis. Costado Derecho: Veinte metros y lindera con el  
17 Lote Numero 3 de Campos Delgado José María. Costado Izquierdo: Veinte metros y

18 lindera con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas. SUPERFICIE:  
19 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2). CUARTA: PRECIO.- El precio

20 convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de  
21 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS

22 UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD  
23 18.335,49) que será cancelado a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un

24 préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
25 SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA. QUINTA:

26 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la  
27 "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con

28 todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto

Ab. Felipe Martínez Vera

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

00044521



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil

3 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de  
 4 conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la  
 5 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de  
 6 compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del  
 7 impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE  
 8 VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO,  
 9 GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y  
 10 linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se  
 11 venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado,  
 12 la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el  
 13 dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus  
 14 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos  
 15 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE  
 16 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en  
 17 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el  
 18 inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado  
 19 conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la  
 20 "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la  
 21 Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que  
 22 parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la  
 23 compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna  
 24 actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización  
 25 y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,  
 26 exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad  
 27 de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier  
 28 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa

Ab. Felipe  
 Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga

2 con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES

3 ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora

4 hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución

5 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia

6 de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte

7 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente

8 contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes

9 por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad

10 que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE

11 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez

12 que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a

13 través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por

14 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores

15 y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta

16 son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores,

17 deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las

18 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la

19 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE

20 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que

21 se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la

22 ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones

23 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:

24 ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido

25 de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos

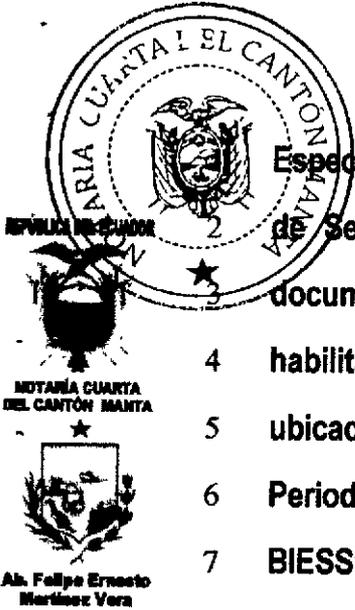
26 intereses. SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN

27 DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a)

28 Por una parte el señor, JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00044522



Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del

documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como

4 habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

5 ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de

6 Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL

7 BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) La

8 señora CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA, con número de cédula:

9 1307997112, casada, por sus propios derechos y por los que representa de su

10 esposo MERO ZAMBRANO JOSE LUIS, con número de cédula: 1305903336, en

11 calidad de Apoderada Especial, conforme al Poder Especial de fecha 26 de febrero

12 del año 2019 que se adjunta como documento habilitante; domiciliados en la ciudad

13 de Manta, Provincia de Manabí, Avenida 102 y calle 118, con número de teléfono

052382714 y celular 0991717171 y dirección electrónica miamac0830@gmail.com, a

14 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los

15 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este

16 tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de

17 Pichincha y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria

18 consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA

19 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA:

20 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al

21 control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se

22 encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados

23 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) Los Cónyuges MERO

24 ZAMBRANO JOSE LUIS y CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA, en su(s)

25 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESE ha(n) solicitado al BIESS el

26 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican

27 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de

28

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA

3 PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble  
 4 consistente en un Lote de terreno Número DOS de la manzana E ubicado en la vía  
 5 Manta-Rocafuerte, parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de  
 6 Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble  
 7 conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del  
 8 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se  
 9 agrega al presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.  
 10 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
 11 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,  
 12 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin  
 13 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las  
 14 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,  
 15 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas  
 16 en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,  
 17 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por  
 18 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,  
 19 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,  
 20 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,  
 21 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones  
 22 de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS  
 23 incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA  
 24 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
 25 HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad  
 26 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y  
 27 cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: Frente: Diez  
 28 metros y lindera con calle U-5. Atrás: Diez metros y lindera con Lote Número 9 de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

00044523



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE

DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Mendoza Reina Robert Luis. Costado Derecho: Veinte metros y lindera con el Lote  
Numero 3 de Campos Delgado José María. Costado Izquierdo: Veinte metros y  
lindera con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas. El inmueble tiene  
una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2). Esta garantía  
hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de  
las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.  
Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta  
caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA  
mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en  
propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya  
cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- EI  
BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor  
en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De  
manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA  
queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que  
queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las  
obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la  
cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el  
presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el  
inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de  
terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito  
concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL  
BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la  
obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin  
necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones  
que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese  
momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales

Ab. Felipe Martínez Vera

13  
14  
15  
16  
17  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00044524



ya no establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para

inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el

pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS

podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de

cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente

notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser

requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las

condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO

podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación

del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de

titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de

tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional,

tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren

vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,  
intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la  
acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE  
DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a  
favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o  
gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de  
enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en  
todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación  
laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes  
patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de  
LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores;  
e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los  
impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en  
él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble  
que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y  
ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE  
DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al  
inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar  
que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE  
DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros  
contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE  
DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que  
pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare  
demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en  
entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se  
le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico  
de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00044525



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe  
falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para  
la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado  
o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere  
obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la  
prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p)  
En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación,  
a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El  
BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los  
derechos contenidos en el presente instrumento; R) Los demás casos contemplados  
en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo  
tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria  
prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de  
EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para  
tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos  
contables con los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA. LA PARTE  
DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL  
BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo  
vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA  
PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula  
precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA  
PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este  
instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos  
que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones  
que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella  
el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas  
veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la  
inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



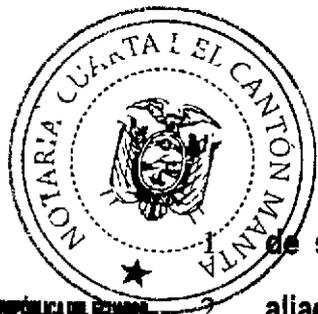
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00044526



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Erasmo Martínez Vera

de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado

Ab. Felipe Erasmo Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



00044527



indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Abogado Raúl Zambrano, Matrícula 5901, Colegio de abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA

*(Handwritten signature)*

26  
 27  
 28

*(Handwritten signature)*  
 ZACARIAS AGUSTIN FIGUEROA ORMAZA

1 C.C. # 131233433-5.

2 VENDEDOR.-

3  
4

*Elizbeth Cedeño Ratti*



6 ANNEA ELIZABETH CEDEÑO RATTI

7 C.C. # 131151802-9.

8 VENDEDORA.-

9  
10

11 *Monica Alexandra Cevallos Reyes*

12 MONICA ALEXANDRA CEVALLOS REYES

13 C.C. # 130799711-2.

14 COMPRADOR.-

15 DEUDOR HIPOTECARIO.-

16  
17

*Jaime Heraclides Chavez Pincay*

19 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

20 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

21 C.C. # 130671847-7.

22  
23

24  
25

*Felipe Martínez Vera*

26  
27

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO



00044528

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>AREA</b>	<b>AVALUO</b>	<b>CONTROL</b>	<b>TÍTULO, N.</b>
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$18335 49 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-22-62-02-000	200,00	6000,00	439825	4398257

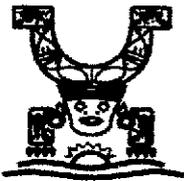
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312334335	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN	MZ-E LOTE # 2 CDLA ULEAM-AEROPUERTO	Impuesto principal	183,36
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	55,01
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>238,37</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>238,37</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1305903336	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	NA		

EMISION: 21/06/2019 11:24:56 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T803396773
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gub.ec">www.manta.gub.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

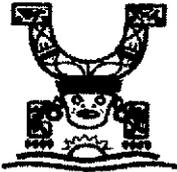
00044529



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	VALOR
2-22-02-02-000	200,00	\$ 9.000,00	MZ-E LOTE # 2 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO	2019	400650	4326020
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>REBAJAS(-) RECARGOS(+)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN		1312334335	Costa Judicial			
27/02/2019 16:24:19 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS 2011	\$ 0,89	(\$ 0,36)	\$ 0,53
			MEJORAS 2012	\$ 1,09	(\$ 0,44)	\$ 0,65
			MEJORAS 2013	\$ 3,16	(\$ 1,28)	\$ 1,90
			MEJORAS 2014	\$ 3,34	(\$ 1,34)	\$ 2,00
			MEJORAS 2015	\$ 0,87	(\$ 0,35)	\$ 0,52
			MEJORAS 2016	\$ 0,13	(\$ 0,05)	\$ 0,08
			MEJORAS 2017	\$ 3,72	(\$ 1,49)	\$ 2,23
			MEJORAS 2018	\$ 3,43	(\$ 1,37)	\$ 2,06
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,26	(\$ 6,10)	\$ 9,16
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,90		\$ 0,90
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 20,03</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 20,03</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1577668064368

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*[Handwritten signature]*

ES EN COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00044530

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN  
ubicada MZ-E LOTE # 2 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$9000.00 NUEVE MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRÉS CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA,  
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 06 DE MARZO DEL 2019

Director Financiero Municipal

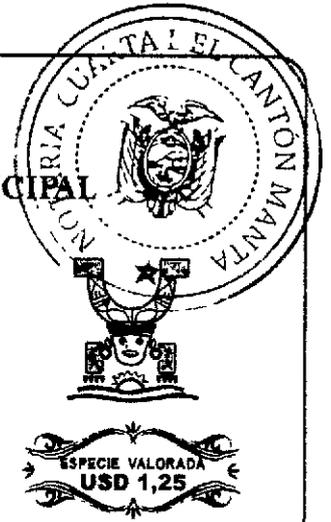


**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00044531

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126987

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de MARZO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

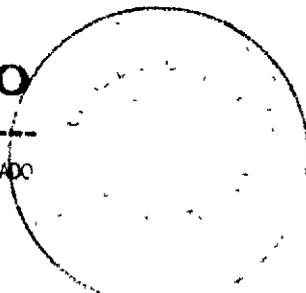
**2226202000: MZ-E LOTE # 2 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO**

**Manta, SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**00044532**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00159484**

N° ELECTRÓNICO : 65399

Fecha: Miércoles, 06 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-22-62-02-000

Ubicado en: MZ-E LOTE # 2 CDLA ULEAM-AEROPUERTO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 200 00 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1312334335	FIGUEROA ORMAZA-ZACARIAS AGUSTIN

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 9,000.00  
 CONSTRUCCIÓN: 0.00  
 AVALÚO TOTAL: 9,000.00  
 SON: NUEVE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA**

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



V10874DISO29

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith . 2019-03-06 09:36 25

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

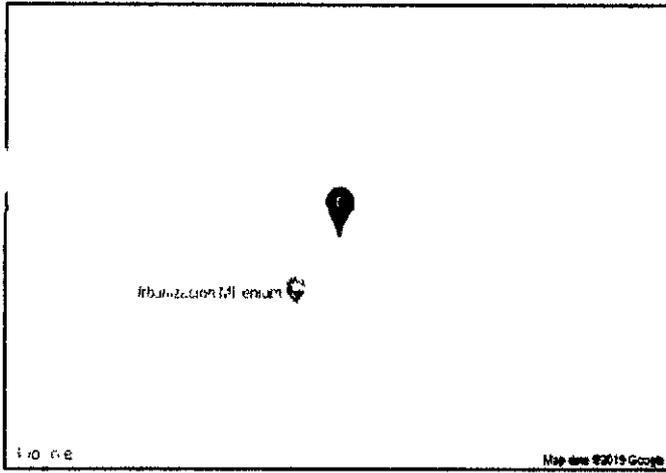
00044533

**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-02-2019  
Nº CONTROL: 0006257

PROPIETARIO:	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN
UBICACIÓN:	MZ-E LOTE # 2 CDLA.ULEAM-AEROPUERTO
C. CATASTRAL:	2226202000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE:	10.00m con calle U-5
ATRÁS:	10.00m con Lote n° 9 Mendoza Reina Robert Luis
C.IZQUIERDO:	20.00m con Lote n° 1 de Rodriguez Reyes Reynaldo Jonas
DERECHO:	20.00m con el Lote n° 3 de Campos
ÁREA TOTAL:	200,00 m²

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Javeral Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

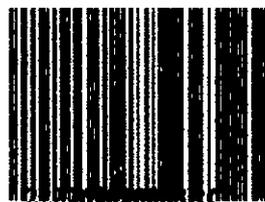
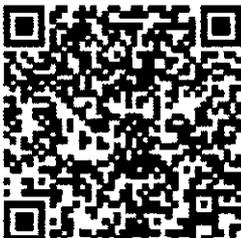
NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general. anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

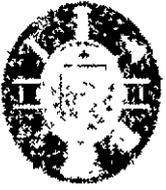
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### 00044534

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ZACARIAS AGUSTIN FIGUEROA ORMAZA  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: MZ-E L#2 CDLA. ULEAM-AEROPUERTO  
DIRECCIÓN:

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 625997  
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 14/03/2019 10:10:40

AREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 12 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DE CANTON MANTA

ORIGINAL CLIENTE

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00044535



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

43341



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008914, certifico hasta el día de hoy 25/04/2019 15:29:24, la Ficha Registral Número 43341.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2226202000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 27 de noviembre de 2013

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION ULEAM

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno Numero DOS de la manzana E ubicado en la via Manta-Rocafuerte ,parroquia Los Esteros del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente :Diez metros y lindera con calle U-5. Atras: Diez metros y lindera con Lote Numero 9 de Mendoza Reina Robert Luis . Costado derecho : Veinte metros y lindera con el Lote Numero 3 de Campos Delgado José María. Costado izquierdo: Veinte metros y lindera con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas. Area total: 200,00 m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1774	18/nov/1998	1166	1166
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	818	24/jun/1999	521	521
PLANOS	PLANOS	19	20/ago/2003	1	1
COMPRA VENTA	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOTE DE TERRENO	2474	31/jul/2018	63.395	65.411
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2597	13/ago/2018	68.791	68.806

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 1998

Número de inscripción: 1774

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3747

Folio Inicial:1.166

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.166

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de noviembre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La inmobiliaria Costanera Inmocoda Compañía Limitada, representada por el Sr. Ricardo Delgado Aray. (en calidad de vendedora) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano. un lote de terreno ubicado frente al acceso del terminal aereo de Manta que la universidad decidio espropiarle ubicado en la via Manta - Rocafuerte de la ciudad de Manta. con una superficie total de veintinueve mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	#00000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	#00000000001639	INMOBILIARIA COSTANERA INMOCODA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

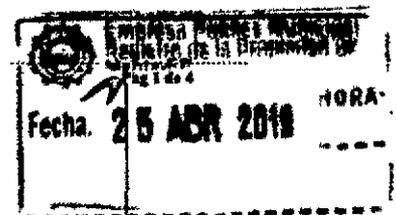
Certificación hecha por : maritza fernandez

Ficha Registral:43341

Jueves, 25 de abril de 2019 15:29

*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de junio de 1999      Número de Inscripción: 818      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1683      Folio Inicial:521  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final:521  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 1999  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

La Inmobiliaria Costanera Inmocoda Cia Ltda. esta representada por el Sr. Ricardo Delgado Aray. (en calidad de vendedora) y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano un lote de terreno ubicado frente al acceso del terminal aereo de Manta denominado Ciudadela El Terminal manzana G y H. que la universidad decidió expropiarle. un area total veintitres mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001639	INMOBILIARIA COSTANERA INMOCODA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 2003      Número de Inscripción: 19      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 3404      Folio Inicial:1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final:1  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 2002  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Planos de Ciudadela De la ULEAM -AEROPUERTO.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	818	24/jun/1999	521	521
COMPRA VENTA	1774	18/nov/1998	1.166	1.166

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

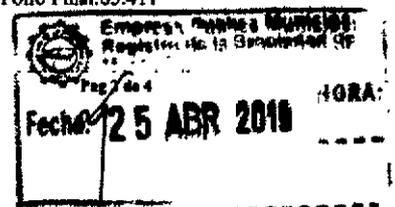
[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 31 de julio de 2018      Número de Inscripción: 2474      Folio Inicial:65.395  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5112      Folio Final:65.411  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Fecha Registral:43341

jueves, 25 de abril de 2019 15:29





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00044536



**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 24 de julio de 2018

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO** Lote de terreno N. 2 de la manzana E ubicado parroquia Los Esteros del canton Manta. El señor SANDY MAIKER GARCIA CANO, de estado civil casado con la señora Claudia Alexandra Murillo Marin.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307646446	GARCIA CANO SANDY MAIKER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI		MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] **COMPRA VENTA**

**Inscrito el :** lunes, 13 de agosto de 2018

**Número de Inscripción:** 2597

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Reportorio:** 5389

**Folio Inicial:** 68.791

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA QUINTA

**Folio Final:** 68.806

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 08 de agosto de 2018

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**COMPRAVENTA.** -Lote de terreno Numero DOS de la manzana E ubicado en la via Manta-Rocafuerte ,parroquia Los Esteros del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente :Diez metros y lindera con calle U-5. Atras: Diez metros y lindera con Lote Numero 9 de Mendoza Reina Robert Luis . Costado derecho : Veinte metros y lindera con el Lote Numero 3 de Campos Delgado José María. Costado izquierdo: Veinte metros y lindera con Lote Numero 1 de Rodríguez Reyes Reynaldo Jonas. Area total: 200,00 m2. \*EL COMPRADOR ES ESTADO CIVIL CASADO CON LA SRA. CEDENO RATTI ANNEA ELIZABETH.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312334335	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307646446	GARCIA CANO SANDY MAIKER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305415547	MURILLO MARIN CLAUDIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

**Emitido a las : 15:29:24 del jueves, 25 de abril de 2019**

**A petición de: FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS**

**Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE**

130590835-0

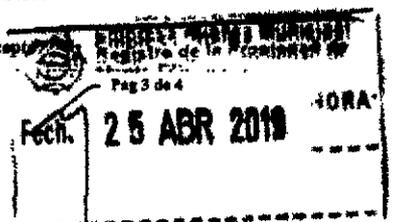


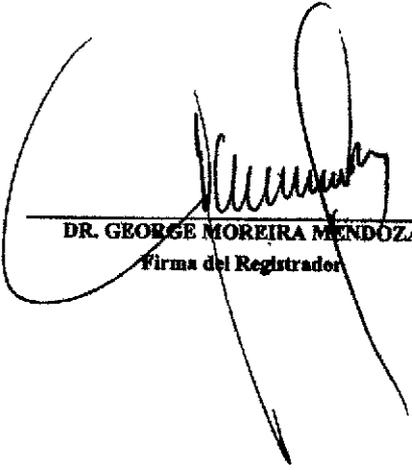
Validez del Certificado 30 días, Excepto

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral:43341

jueves, 25 de abril de 2019 15:29



  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



que se fiera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

debe comunicar cualquier error en este Registrador de la Propiedad.





ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

MANTÁ  
MANTÁ

MANTÁ  
MANTÁ

MANTÁ  
MANTÁ

Empresa Pública Municipal  
MANTÁ

Fecha 25 ABR 2019

4088A

00044537

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDELA N. 131233433-8

FECHA DE EMISIÓN: 1988-08-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2008-08-18

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN

LUGAR Y FECHA DE COMIENZO: MANTA 1988-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2008-08-18



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0031 M JUNTA No. 0031 - 076 CERTIFICADO No. 1312334336 CÉDULA No.

**FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: TANQUI  
 ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y TPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O.  
 FINE BOLETO  
 A ROLON DE  
 LISTA SUFRAGIO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Erroya Flores*  
 (Firma del Notario)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312334335

Nombres del ciudadano: FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORMAZA RIVAS MARIA AGUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 192-227-94794



192-227-94794

Ldo. Vicente Tasano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044538



CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH  
MANTA

131151802-9

ESTUDIANTE  
CEDENO SALTOS TULIO GUSTAVO  
RATTI ALCIVAR SANDRA RAMONA  
MANTA  
2015-04-13

Y22423222



ESTADO CIVIL CASADO  
ZACARIAS AGUIRRE  
FIGUEROA ORMAZA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CREI



0019 F

0019 - 030

1311518029

CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

1311518029

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUITO JUDICIAL 2

PARROQUIA TARQUI



CEDEÑO SALTOS TULIO GUSTAVO

CITADANANO  
ESTADO CIVIL  
ESTADO CIVIL  
ESTADO CIVIL  
ESTADO CIVIL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1311518029

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE MAYO DE 1993

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE MAYO DE 2014

**Nombres del padre:** CEDEÑO SALTOS TULIO GUSTAVO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RATTI ALCIVAR SANDRA RAMONA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE ABRIL DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-227-94850



192-227-94850

Ldo. Vicente Taiano G

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00044539



2019	13	08	05
------	----	----	----

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**MERO ZAMBRANO JOSE LUIS**

**A FAVOR DE**

**CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

J.B. ✓

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintiséis (26) días de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA**, **NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**, mediante acción de personal número cero, uno, uno, seis, ocho DP trece guion dos mil diecinueve guion EA (01168-DP13-2019-EA) del doce de Febrero del dos mil diecinueve firmada por el Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Abg. Jose Verdi Cevallos Alarcón, comparece el señor **MERO ZAMBRANO JOSE LUIS**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cero, tres, tres, tres, guion seis (130590333-6), por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y



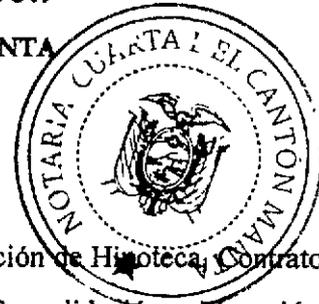
voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusula: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder el señor **MERO ZAMBRANO JOSE LUIS**, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente **MERO ZAMBRANO JOSE LUIS**, quien se lo denominara como el Mandante confiere el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de la señora **CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA**, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, nueve, nueve, siete, uno, uno, guion dos (130799711-2), de estado civil casada, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, para que a mi nombre y representación realice e intervenga en los siguientes actos y diligencias: a) Compre bienes inmueble en cualquier parte del país mediante financiamiento otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier Institución Financiera Pública o Privada a nivel nacional; b) Para que pacte el precio de compra del inmueble que vaya a adquirir; c) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar crédito hipotecario; d) Para que firma la solicitud de crédito con Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; e) Firme Solicitud de crédito,



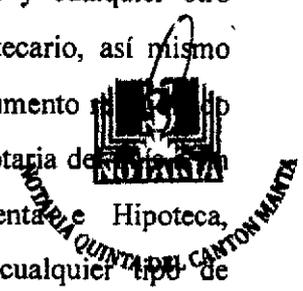
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00044540



escritura de Compraventa e Hipoteca, Constitución de Hipoteca, Contrato de Préstamo o Mutuo Hipotecario, Contrato de Consolidación y Novación de Préstamo Hipotecario, Tabla de Amortización, Pagares y cualquier otro documento que esté relacionado con el préstamo hipotecario, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento con el crédito; f) Para que Comparezca ante cualquier Notaria de Manta de suscriba cualquier tipo de escritura, Compraventa e Hipoteca, Constitución de Hipoteca, reconozca firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; y, g) Para que firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el Mandante, por el presente mandato, otorga al Mandatario amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este PODER ESPECIAL; Además el Mandante declara expresamente que los actos legales ejecutados por el Mandatario los acepta como si fueran realizados por ella misma para el cabal cumplimiento de este mandato. Confiero a mi Mandatario todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogada Vera Sabando Maria Isabel, matrícula profesional número trece guion dos mil dieciséis guion cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y



0



clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mero Zambrano Jose Luis  
c.c. 130590333-6



ABG. GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA (E)



00044541

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305903336

Nombres del ciudadano: MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1992

Nombres del padre: MERO ROSADO RUFINO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MOREIRA TEODORA UBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-201-85986



195-201-85986

Ldo. Vicente Tajano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 130590333-6

CÉDULA  
 CIUDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MERO ZAMBRANO  
 JOSE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 MA  
 TAJ  
 FECHA DE EMISION 2014-01-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MONICA ALEXANDRA  
 CEVALLOS NEYES





INSTRUCCION BASICA  
 PROFESION / OCUPACION PESCADOR

APellidos y Nombres del Padre  
 MERO ROSADO RUFINO MANRIQUE  
 APellidos y Nombres de la Madre  
 ZAMBRANO MOREIRA TEODORA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 MANTA  
 2018-11-16  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2028-11-16

Y288V222

www.mantac.gov.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
 EXEMPCION O PAGO DE MULTA

Consulta Por el periodo 2018

130590333-6 013 7219

MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

MANTA  
 ESTEREO

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI -00554

6199195 26/02/2019 12:35:37



*Jose Mero Zambrano*

130590333-6

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 26 FEB 2019

*[Handwritten Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

N. 130799711-2

ESTACION CALIAGO  
JOSE LUIS  
MERO ZAMBRANO



APellidos y Nombres del Padre  
CEVALLOS MERO PABLO FELIX  
Apellidos y Nombres de la Madre  
REYES CHAVEZ BLANCA NIEVE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2017-11-20  
FECHA DE EMISIÓN  
2017-11-20

00044542

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DEL FEBRERO 2018

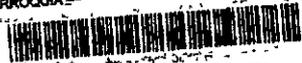
005  
JUNTA No.

005 - 222  
NÚMERO

130799711-2  
CÓDIGO

CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
LOS ESTEROS  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA 1



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

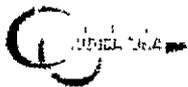
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUR.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 FEB 2019

*[Signature]*





Factura: 001-004-000005781



20191308005P00664

NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P00664						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (14:08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305903336	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 AP: 01166-DP13-2019-EA

00044543



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorga **MERO ZAMBRANO JOSE LUIS** a favor de **CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA**; firmada y sellada en Manta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019).

ABG. GABRIEL  GILER MENDOZA  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA (E)



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130590333-6



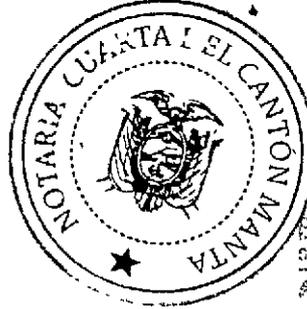
CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MERO ZAMBRANO  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
NACIONALIDAD  
TATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-01  
NACIONALIDAD TATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MONICA ALEXANDRA  
CEVALLOS REYES



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
PESCADOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MERO ROSADO RUPINO MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO MORRERA TEODORA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2008-11-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2008-11-18

V1333V2222

*[Handwritten signatures]*



00044544

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

14 MARZO 2008



0018 M

0018 - 138

1308903336

MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

1974-01-01



MANABI

MANTA

LOS ESTEROS

ELECCIÓN  
REGIONAL  
2008

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR DEL C.E.C.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130799711-2



CÉDUL DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CEVALLOS REYES  
 MONICA ALEXANDRA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANTA  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 NOMBRE DEL CASADO  
 JOSE LUIS  
 MERO ZAMBRANO



INSTRUCCIÓN:  
 BACHILLERATO

PROFESIÓN U OCUPACIÓN  
 QUENACER, DOMESTICOS

A1133E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CEVALLOS MERO PABLO FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 REYES CHAVEZ BLANCA NIEVE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 MANTA  
 2017-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2027-11-20



00044545



**CERTIFICADO DE NOMBRES**

0006 F

0006 - 182

1307997112

CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA

1307997112

MANABI

MANTA

LOS ESTEROS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307997112

**Nombres del ciudadano:** CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE OCTUBRE DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MERO ZAMBRANO JOSE LUIS

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1992

**Nombres del padre:** CEVALLOS MERO PABLO FELIPE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** REYES CHAVEZ BLANCA NIEVE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Monica Cavallos Reyes*

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 194-227-94972



194-227-94972

Lodo Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P00337					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647000	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Parroquia		Provincia		Cantón		Parte que participa	
PICHINHA		QUITO		QUITO		BENALCAZAR	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLUDES CHAVEZ PINCAY					
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**A FAVOR DE**

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337**

**DI: 2 COPIAS**

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho

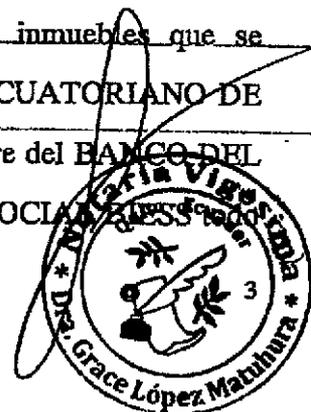


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00044548

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

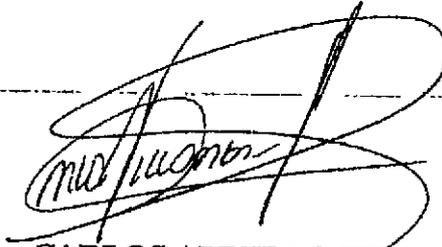
**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR**

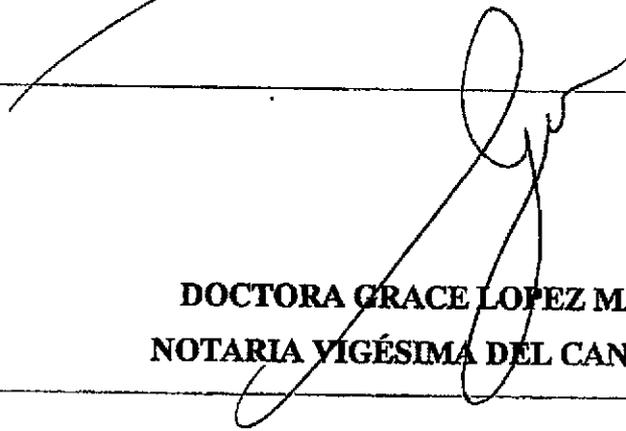
**00044549**

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BISS  
C.C. 1706859018

③



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**







00044550

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taimo G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Figé a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
 PUESTO: Subgerente de Crédito  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerente General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
 Nombre: Msc. Johnathan Maza Romero  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f.   
 Srta. María Fernanda Moreno  
Analista



00044551

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708559018  
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FE 29 de enero de 2019

*[Handwritten signature]*  
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

*[Handwritten signature]*  
f.   
DIRECCIÓN DE TALENTO  
Mrs. Johanna...  
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 007 / Firma: \_\_\_\_\_  
que la Ley Orgánica que Antepone es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: (o) (a) (u) (os)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuburu  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguì como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguì no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arreguì, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00044552



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

*Profesora U. La Plata*

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cebo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cebo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**  
En diligencia a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en:  
Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1755156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022507500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS\_FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072838883 Email: mariaela\_mp@hotmail.com Fax: 072838863

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/08/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0995880700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...la hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1788196470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL-  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 FEC. CIERRE:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062852736 Fax: 062852736

No. ESTABLECIMIENTO: 006  
 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
 FEC. INICIO ACT.: 18/12/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 FEC. CIERRE:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247508 Telefono Trabajo: 072247535

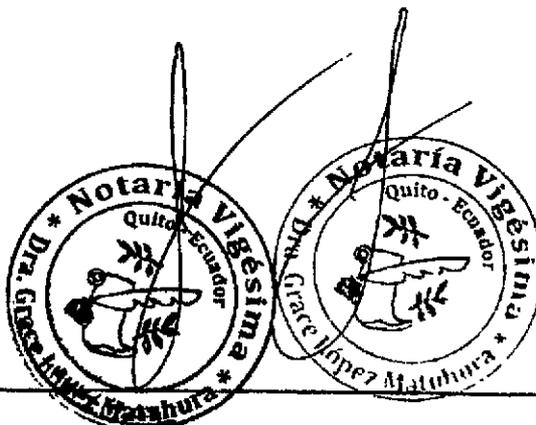
No. ESTABLECIMIENTO: 007  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 FEC. CIERRE:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 FEC. CIERRE:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P8 Telefono Trabajo: 022606963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1785186470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009  
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463608 Telefono Trabajo: 032800185

No. ESTABLECIMIENTO: 011  
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012  
Nombre Comercial: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013  
Nombre Comercial: BIESS Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0986597981



Código: RIMRUC2018002018512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...te hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**

1768158470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014  
**Nombre Comercial:** BIESS PORTOVIEJO  
**Actividad Económica:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**Dirección Establecimiento:**  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052667120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015  
**Nombre Comercial:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR  
**Actividad Económica:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**Dirección Establecimiento:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Telefono Trabajo: 022658115 Telefono Trabajo: 022648251

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016  
**Nombre Comercial:** BIESS AGENCIA SUR  
**Actividad Económica:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**Dirección Establecimiento:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Celular: 0984302320

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010  
**Nombre Comercial:** MONTE DE PIEDAD CENTRO  
**Actividad Económica:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**Dirección Establecimiento:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0998033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@iesee.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en 3 foja(s) út(ís)

Quito a, 29 ENE. 2019



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



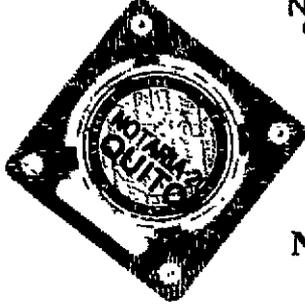
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



00044556

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA  
CALLE CALLES 1000  
MANTA, TUNGURAHUA  
Ecuador

NOTARIO  
TITO V. CHAVEZ MALLO  
MANTUA, TUNGURAHUA  
Ecuador



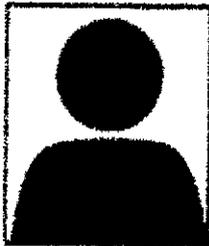
NOTARIO  
TITO V. CHAVEZ MALLO

NOTARIO  
TITO V. CHAVEZ MALLO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-227-58839



199-227-58839

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044557



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello y  
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA

00044558

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta gob ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**1587**

**Número de Repertorio:**

**3230**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1587 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307997112	CEVALLOS REYES MONICA ALEXANDRA	COMPRADOR
1305903336	MERO ZAMBRANO JOSE LUIS	COMPRADOR
1311518029	CEDEÑO RATTI ANNEA ELIZABETH	VENDEDOR
1312334335	FIGUEROA ORMAZA ZACARIAS AGUSTIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2226202000	43341	COMPRAVENTA

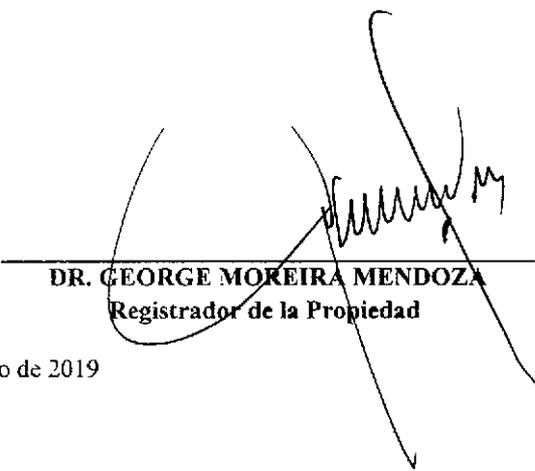
**Observaciones:**

Libro . COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha 03-jun /2019

Usuario lucia\_vinueza

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 3 de junio de 2019